**Medios de Verificación**

**VERSION NEGOCIADA AL 13 DE JULIO DE 2016**

| **Componente**  **Objetivo** | **Programático II (2016)** | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Condiciones de Política** | **Medios de verificación** |  |
| **Componente 1. Marco macroeconómico** | | | |
| Marco macro-económico | (1.1) Que se mantenga un marco de políticas macroeconómicas adecuado. | Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC) vigente al momento de solicitar el desembolso |  |
| **Componente 2. Apoyo a la mejora de la equidad y eficiencia del gasto en protección social** | | | |
| Focalización | (2.1a) Que exista un marco legal de los programas de transferencias monetarias que establezca, entre otros:   1. La facultad del MIDES, como ente rector de la política social, de reglamentar los mecanismos de identificación de la población en pobreza y pobreza extrema, así como los criterios e intervalos para la recertificación de dicha población. 2. Que dichos mecanismos de identificación y recertificación sean aplicados a los programas de transferencias monetarias existentes o que se implementen en el futuro. 3. La definición de criterios de priorización para los programas de corte universal. 4. El reconocimiento de la Red de Oportunidades (RdO) como programa de transferencias monetarias del gobierno. | Ley por la cual se establece el marco legal de los programas de transferencias monetarias y se crea el Registro Único de Beneficiarios aprobada y vigente (sanción y publicación en la Gaceta Oficial), que incluya, entre otros:   1. La facultad del MIDES, como ente rector de la política social, de reglamentar los mecanismos de identificación de la población en pobreza y pobreza extrema, así como los criterios e intervalos para la recertificación de los mismos (derogando definiciones, criterios, mecanismos existentes en las leyes de creación de los programas 120 a los 60 y Angel Guardián). 2. Que dichos mecanismos de identificación y recertificación sean aplicados a los programas de transferencias monetarias existentes o que se implementen a futuro. 3. La definición de criterios de priorización para los programas de corte universal. 4. El reconocimiento de la RdO como programa de transferencia monetaria del gobierno. |  |
| (2.1b) Que se haya aprobado el único puntaje para clasificar a los postulantes y beneficiarios de RdO, 120 a los 65 y AG como pobres o pobres extremos (coherente con la definición de pobreza del MEF). | Resolución Ministerial del MIDES que establece un único puntaje para clasificar a los postulantes y beneficiarios de RdO, 120 a los 65 y AG como pobres o pobres extremos (coherente con la definición de pobreza del MEF), vigente. |  |
|  | (2.1c) Que se hayan aprobado los Manuales Operativos de los programas RdO, 120 a los 65 y AG que incluyen los criterios de focalización y recertificación. | Resolución Ministerial del MIDES que aprueba la modificación de los Manuales Operativos de los programas RdO, 120 a los 65 y AG que incluyen los nuevos criterios de focalización y recertificación, vigente.  Manuales operativos revisados en los términos anteriores. |  |
| (2.1d) Que se haya implementado el mecanismo de identificación de la población en pobreza y pobreza extrema para la focalización de los nuevos beneficiarios de los programas Red de Oportunidades, 120 a los 65 y Ángel Guardián. | Informe del MIDES que documente el uso del nuevo mecanismo de identificación de la población en pobreza y pobreza extrema (nuevo proxy, con base en la nueva Ficha Única de Protección Social) para evaluar la solicitud de nuevos postulantes a los programas Red de Oportunidades, 120 a los 65 y Ángel Guardián. |  |
| (2.1e) Que se haya recertificado el 20% de los beneficiarios de los programas RdO, 120 a los 65 y Ángel Guardián usando el nuevo mecanismo de focalización. | Informe del MIDES que documente que se ha recertificado el 20% de los beneficiarios potencialmente re certificables de los programas RdO, 120 a los 65 y Ángel Guardián (en su conjunto) usando el nuevo mecanismo de focalización, especificando su clasificación con base en el nuevo puntaje y las consecuencias en términos de permanencia en los programas. |  |
| (2.1f) Que se actualicen las Reglas de Operación de la Beca Universal para que incluyan los criterios de priorización enunciados en el componente (2.1a). | Manual de procedimientos de la Beca Universal actualizado para incluir los criterios de priorización establecidos por el MIDES, aprobado por el Director General del IFARHU. |  |
| (2.1g) Que subsidios generalizados por un monto de al menos 20 millones de B./ por año hayan sido re-direccionados a programas de transferencias monetarias del MIDES que han adoptado el nuevo y único mecanismo de identificación de la población en pobreza y pobreza extrema en el país. | Informe del MEF que documente la reducción en el gasto en subsidios generalizados, y el aumento del presupuesto del MIDES para los programas Red de Oportunidades, 120 a los 65 y Ángel Guardián. |  |
| Manejo del padrón | (2.2a) Que exista el marco legal y operativo del Registro Único de Beneficiarios (RUB) y de la plataforma única de pago. | Ley por la cual se crea y administran el RUB y la plataforma única de pago aprobada y vigente (sanción y publicación en la Gaceta Oficial). |  |
| (2.2b) Que se esté utilizando la ficha única de protección social para evaluar la entrada y permanencia de todos los nuevos postulantes para programas MIDES. | Informe del MIDES que documente el uso de la Ficha única de protección social para evaluar la entrada y permanencia de todos los nuevos postulantes para programas MIDES. |  |
| Organización del MIDES | (2.3a) Que la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social del MIDES esté en funcionamiento cumpliendo su función de gerencia de los programas de protección social. | Informe del MIDES sobre el funcionamiento de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social a la fecha. El informe debe documentar: la asignación de recursos humanos a la Dirección y deberá adjuntar el nombramiento del Director . |  |
| (2.3b) Que se haya avanzado en la racionalización de los procesos operativos del Bono Nutricional Alimenticio (BNA) y la RdO mediante la unificación de los padrones de beneficiarios de los dos programas. | Informe del MIDES sobre los avances realizados en la racionalización de los procesos del BNA y RdO, que incluya al menos la unificación de los padrones de beneficiarios de la RdO y del Bono Nutricional Alimenticio y siguientes pasos en este proceso. |  |
| **Componente 3. Acumulación de capital humano** | | | |
| PTMC | (3.1a) Que se hayan suscrito acuerdos con MINSA y MEDUCA para el fortalecimiento de la oferta de servicios para los beneficiarios de los programas del MIDES y para facilitar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios. | Convenios interinstitucionales suscritos entre el MIDES y MINSA y entre el MIDES y MEDUCA en los que se pacte la forma de coordinar la oferta de servicios de salud y de educación, respectivamente, para los beneficiarios de los programas del MIDES de forma que se posibilite el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios. |  |
| (3.1b) Que se avance en el rediseño de la estructura de la trasferencia monetaria de la RdO, que incluya al menos una de las siguientes variables: número de personas, ciclo educativo, nivel de pobreza. | Informe del MIDES conteniendo las propuestas de rediseño de la estructura de la trasferencia monetaria de la RdO, que incluya al menos una de las siguientes variables: número de personas, ciclo educativo, nivel de pobreza. |  |
| DIT | (3.2a) Que se esté utilizando la Libreta del Niño para al menos 20.000 niños o madres gestantes. | Circular firmada por el Director General de Salud o Ministro de Salud, de la entrega de Libretas a las Regiones.  Informe de MINSA que documente el número de niños o madres gestantes (al menos 20.000) que han recibido y para los cuales se está utilizando la Libreta del Niño. |  |
| (3.2b) Que se haya avanzado en la implementación gradual del mecanismo de pago por resultados y de financiamiento per cápita para los proveedores públicos y privados que administran los Centros de Orientación Infantil y Familiar (COIF). | Manual de Procedimientos de COIF revisado por el MIDES (oficio del MIDES al que se adjunte el manual revisado) y remitido a la Contraloría para refrendo (constancia de remisión y recibo de la Contraloría).  Auditoría financiera en proceso de licitación (evidencia de la etapa del proceso en que se encuentra).  Entidad fiduciaria en proceso de licitación (evidencia de la etapa del proceso en que se encuentra). |  |
| (3.2c) Que se estén implementando las acciones previstas en la Ruta de Atención Integral a la Primera Infancia (RAIPI), entre estas la designación del MIDES como entidad rectora y supervisoras de los COIF. | Decreto Ejecutivo que refuerce la competencia del MIDES como entidad rectora y supervisora de los COIF, vigente.  Resolución Ministerial MIDES que aprueba los estándares de calidad en COIF tanto públicos como privados, vigente. |  |
| (3.2d) Que se hayan definido y aprobado los estándares de calidad para COIF. | Resolución Ministerial MIDES que aprueba los Estándares de calidad para COIF, vigente. |  |
| (3.2e) Que se haya reglamentado por el MIDES el modelo de atención integral para su implementación en COIF. | Manual de Procedimientos de COIF revisado por el MIDES (oficio del MIDES al que se adjunte el manual revisado) y remitido a la Contraloría para refrendo (constancia de remisión y recibo de la Contraloría). |  |
| (3.2f) Que se haya definido y aprobado por el Comité Técnico de la CONAIPI el modelo de atención integral de visitas domiciliarias para áreas comarcales y rurales dispersas. | Actas de la reunión del Comité Técnico de la CONAIPI en la que se aprueba el modelo de atención integral.  Documento de modelo de atención integral. |  |